AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Instituto Hidalguense del Deporte

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal
Sector Educación Pública
Instituto Hidalguense del Deporte
Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones físicas número
ASEH/DGFSSPyOA/56/INHIDE/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Instituto Hidalguense del Deporte, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuyo objeto es incrementar el desarrollo constante de actividades que fomenten hábitos de cultura física y deportiva en la población hidalguense, propiciando un estado de bienestar psicológico, físico y social; fortalecer la detección y desarrollo incluyente de talentos deportivos permitiendo posicionar a hidalguenses en eventos nacionales y como seleccionados nacionales; fortalecer los espacios deportivos existentes con asesoría técnica, adecuación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento para la práctica de la cultura física y deporte incluyente y promover un marco normativo que regule el desarrollo y fomento de la cultura física y el deporte en la entidad, conforme al Decreto que creó al Instituto Hidalguense del Deporte.

En uso de sus atribuciones la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo practicó la auditoría Financiera y de Cumplimiento al Instituto Hidalguense del Deporte con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera

general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, verificar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada, así también, comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto Hidalguense del Deporte, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política para el Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Código Fiscal de la Federación; Reglamento del Código Fiscal de la Federación; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado; Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2024; Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Instituto Hidalguense del Deporte”, para el ejercicio fiscal del año 2024; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF’S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$6,311,424.82		$2,114,876.90	a	33.51%
Egresos	$6,311,424.82		$2,439,502.12		38.65%
Recursos Ejercicios Anteriores	$1,167,074.42		$1,167,074.42		100.00%

Cuentas por pagar	$524,750.29		$524,750.29		100.00%

a .- Se incluye Edificación no habitacional por concepto de Impermeabilización del Centro deportivo hidalguense y de alto rendimiento por un importe de $424,632.26, que representa la totalidad de los recursos pagados de inversiones físicas durante el ejercicio fiscal 2024.

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Ingresos	$3,575,644.00		$3,575,644.00		100.00%
Egresos	$3,575,644.00		$3,567,368.98		99.77%
Recursos Ejercicios Anteriores	$1,122,605.41		$1,122,605.41		100.00%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo		Muestra		Representatividad
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$652,190.15		$652,190.15		100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación
L.C. Karen Rodríguez Guerrero, Directora de Auditoría Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación
L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación
Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal
L.C.P. Elvira Pérez Lozada, Auditora de Planeación y Programación
L.C. Ana Gabriela Moya Sosa, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A. Rebeca Merari Escorcia López, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.A.P. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación
L.C.P. y A.P. Jonathan Garnica Guzmán, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas
L.G.E. Catalina Severino Severino, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas
LPyDR Carolain Hernández Álvarez, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación

1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.3.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Sistemas de Información y Registro

1.5.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información

confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.6 Análisis de la Información Financiera

1.6.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.6.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6.3 Verificar que los recursos de ejercicios anteriores hayan sido registrados, depositados en una cuenta bancaria y su aplicación cuente con la autorización de la instancia facultada para ello, así como con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones respectivas.

1.7 Gasto de Operación

1.7.1 Comprobar que el Ente Público realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes, así como el entero oportuno a la instancia respectiva.

1.7.2 Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios y/u honorarios asimilados a salarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.8.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.8.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.8.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.9 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.9.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.9.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.9.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.10 Inversión Física

1.10.1 Verificar que la obra realizada se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes

1.10.2 Comprobar que las obras ejecutadas estén amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, asimismo que la ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos fueron adecuados, eficientes, apegados a las cláusulas, además de que contengan las garantías por el anticipo otorgado (en su caso) y de cumplimiento del contrato, constatar que las modificaciones a los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, se realizaron mediante los respectivos convenios y sus modificaciones, incluyendo la actualización de fianzas correspondientes, en cumplimiento a la normatividad aplicable.

1.11 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.11.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Actividades de Control, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos que permitan controlar y asegurar los procesos para la obtención de recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda;

b) La Entidad Fiscalizada no cuenta con lineamientos internos que permitan garantizar y justificar la correcta erogación de los recursos conforme a la normativa jurídica que corresponda;

c) La Entidad Fiscalizada carece de un mecanismo que le permita asegurarse que las transacciones u operaciones destinadas a la obtención y aplicación de recursos son realizadas por el personal

previamente autorizado.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Actividades de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.3 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/01/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no cuenta con políticas o lineamientos que garanticen que la documentación comprobatoria de los ingresos sea obtenida con las siguientes características: apropiada, veraz, oportuna, completa, exacta y que cumpla con la normativa jurídica aplicable.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad de todo su Control Interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de Información y Comunicación con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/02/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.3.3

Resultado 3 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento y Partida Específica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas autorizados en su presupuesto de egresos autorizado, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de

Financiamiento y Partida Específica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por $60,490,950.00 y modificado por $73,155,143.44, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando una consistencia y control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.3.5

Resultado 5 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento y Partida Específica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de Ingresos y Egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 6 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Fiscales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Programa de Cultura Física y Deporte Social Impartido	$2,523,106.00	$1,645,263.02	$1,613,247.02	-$877,842.98	2.47%
Instalaciones Deportivas que Administra el Instituto Adecuadas	$6,847,582.01	$5,713,038.63	$5,670,738.62	-$1,134,543.38	8.59%
Talentos Deportivos con Habilidades y Capacidades para la Práctica del Deporte Competitivo e Incluyente Desarrollados	$23,847,102.97	$23,729,292.81	$21,451,775.81	-$117,810.16	35.69%
Programa de Cultura Física y Deporte Social Impartido (N)	$33,625,927.64	$32,525,589.54	$31,156,260.59	-$1,100,338.10	48.92%
Servicios para la Recaudación de Ingresos Propios Proporcionados	$6,311,424.82	$2,875,628.30	$2,496,428.64	-$3,435,796.52	4.32%
Total	**$73,155,143.44**	**$66,488,812.30**	**$62,388,450.68**	**-$6,666,331.14**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2024.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 7 con observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento y Partida Específica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró como Ingreso Presupuestal modificado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones al 31 de diciembre de 2024 por $66,843,718.62 los cuales corresponden a los rubros 8405040 Multas Federales no fiscales por $535,419.00; 8405030 Multas por programas especiales por $9,323,548.00; 8405020 Multas por omisión a obligación federal por $3,793,592.00; 8402050 Fondo de Compensación del Régimen de

Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios por $1,089,200.01; 8101010 Fondo General de Participaciones por $33,625,927.64; 5107060 Intereses Generados Participación por la Recaudación Obtenida de Impuesto Sobre la Renta Enterado a la Federación por $7,752,814.97; 5107190 Intereses Generados Fondo de Fiscalización y Recaudación por $4,433,908.00; 5107140 Intereses Generados Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por $2,713,665.00 y 6114170 Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales por $3,575,644.00; así mismo del Egreso Presupuestal modificado registró $66,843,718.62 como Recursos Estatales, sin detallar el Rubro de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Apartado "D", numeral 9, sub-numeral 91 del Clasificador por Rubro de Ingreso emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Clasificador por Rubro de Ingresos del Paquete Hacendario 2024 y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/07/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 8 con observación

De la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada registró en la partida 12362141 Edificación No Habitacional en Proceso (Impermeabilización) $755,441.87 por concepto de impermeabilización, con lo que afectó el valor de su Activo no Circulante, concluyendo que su registró es erróneo, debido a que el concepto antes mencionado es una obra no capitalizable, por lo cual solo debe aplicarse como gasto en el ejercicio fiscal; con fundamento en el artículo 23 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Apartado 2 y 4 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, Postulado 6 Registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/08/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.6.1

Resultado 9 sin observación

Del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Balanza de Comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023; Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento y Partida Específica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024; Notas a

los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 y Programa Operativo Anual 2024, se constató que al cierre del ejercicio fiscal la Entidad Fiscalizada no presentó inconsistencias en los documentos antes mencionados, por lo que se determina que la información presentada es confiable, oportuna y comparable.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 10 sin observación

Mediante la revisión al Acta de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense del Deporte de fecha 10 de junio de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, contando con la integración, funciones y nombramientos correspondientes de sus integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.9.1

Resultado 11 con observación justificada

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta con número ASEH/DGFSSPyOA/01/INHIDE/2024 de fecha 02 de abril de 2025; se detectó que 7 (siete) bienes con números de inventario INHIDE-AC-0509, INHIDE-AC-1246, INHIDE-AC-3048, INHIDE-AC-3075, INHIDE-AC-3161, INHIDE-AC-3163 y INHIDE-AC-3168 no cuentan con la actualización de sus resguardos; con fundamento en los artículos 31, 35, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.2

Resultado 12 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable en la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por $312,271.87 durante el ejercicio fiscal 2024, en apego a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 13 sin observación

De la revisión al Control de Inventarios, resguardos e inspección física realizada a una muestra de los bienes muebles, que conforman el patrimonio de la Entidad Fiscalizada, mediante acta número

ASEH/DGFSSPyOA/01/INHIDE/2024 de fecha 02 de abril de 2025, se constató que los bienes muebles se encuentran físicamente dentro de las instalaciones de la Entidad Fiscalizada, así mismo se encuentran registrados y cuentan con sus resguardos de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 14 con observación
Importe observado $27,147.36

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024 y resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta con número ASEH/DGFSSPyOA/01/INHIDE/2024 de fecha 02 de abril de 2025; se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los bienes con número de inventario INHIDE-AC-3166, la entidad menciona que el bien fue robado presentando un Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles propiedad del Instituto Hidalguense del Deporte de fecha 21 de noviembre de 2024, del cual no muestra documentos que dan seguimiento al proceso correspondiente, del número de inventario INHIDE-AC-1537, el bien no fue presentado, muestran otro bien por reposición que no corresponde a las mismas características, y no presentan documentación de resguardo o de reposición, por lo que se determinó faltante de bienes muebles por un total de $27,147.36, por lo que representa un posible daño al patrimonio de la Entidad; con fundamento en los artículos 27, 31, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo e inciso a) y b) del numeral 11 Bienes no localizados del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/14/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.9.3

Resultado 15 con observación justificada

De la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física mediante el acta con número ASEH/DGFSSPyOA/01/INHIDE/2024 de fecha 02 de abril de 2025; se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la identificación correcta de los bienes, INHIDE-AC-3075, INHIDE-AC-3160, INHIDE-AC-3163 y INHIDE-AC-3168 mediante la integración del registro en inventarios con el uso de etiquetas; con fundamento en los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.9.3

Resultado 16 con observación justificada

Mediante la revisión y análisis a la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, control de inventario al 31 de diciembre de 2024, resguardos de una muestra de auditoría e inspección física de los bienes mediante el acta con número ASEH/DGFSSPyOA/01/INHIDE/2024 de fecha 02 de abril de 2025; se detectó que el vehículo con número de inventario INHIDE-AC-1737, no cuenta con su certificado de aprobación del programa de verificación vehicular obligatorio, por lo que la Entidad Fiscalizada no tiene documentos de dicho bien actualizados; con fundamento en los artículos 27, 31, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1.1 Inventario Físico del inciso B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y 3 fracción LXXVII y 136 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 17 sin observación

De la consulta realizada a la página de internet https://deporte.hidalgo.gob.mx/, perteneciente a la Entidad Fiscalizada, se constató que dio cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Procedimiento 1.11.1

Resultado 18 sin observación

De la consulta realizada a la página de internet https://deporte.hidalgo.gob.mx/, perteneciente a la Entidad Fiscalizada, se constató que dio cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ingresos Propios; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 19 con observación
Importe observado $5,427.00

Mediante la revisión efectuada al Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Instituto Hidalguense del Deporte”, para el ejercicio fiscal del año 2024 publicado el 29 de diciembre de 2023, vigentes para el ejercicio 2024, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales por internet, referencias de pago, comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios con la institución [redacted] con número de cuenta [redacted] se detectó que la Entidad

Fiscalizada realizó cobros inferiores a los autorizados por $5,427.00 por conceptos de cobro de cuota de recuperación por servicios del complejo deportivo "Revolución Mexicana"; Colegiatura alberca semi - olímpica colegiatura (8 clases de 1 hora) y Colegiatura pre-equipo y equipo de alberca semi - olímpica, registrados en la póliza I-2 de fecha 30 de enero de 2024, por lo que ocasiona un posible daño al patrimonio de la Entidad; con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Instituto Hidalguense del Deporte”, para el ejercicio fiscal del año 2024. [redacted]

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/19/PO/002 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 20 con observación justificada

Mediante la revisión efectuada al Decreto que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Instituto Hidalguense del Deporte”, para el ejercicio fiscal del año 2024 publicado el 29 de diciembre de 2023, vigentes para el ejercicio 2024, pólizas contables, comprobantes fiscales digitales por internet y estados de cuenta bancarios con la institución [redacted]con número de cuenta [redacted]se detectó que los cobros efectuados y registrados mediante las pólizas número I-9 de fecha 07 de febrero de 2024 y póliza I-13 de fecha 10 de julio de 2024, referentes al concepto Concesión de Máquinas Despachadoras de Alimentos, por el cobro de cuota de recuperación del 10% de comisión de ventas generadas de las máquinas vending ubicadas en las instalaciones deportivas que administra la Entidad Fiscalizada, carecen de documentación que justifique los cobros por $2,284.90, toda vez que no presentan el reporte de ventas ni contrato de la concesión que ampare el cálculo para realizar dicho cobro; con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 21 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de cuentas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [redacted]y la documentación soporte contenida en las pólizas relacionadas con las operaciones de gasto corriente registradas en las partidas Mercancías adquiridas para su comercialización; Cemento y productos de concreto; Material eléctrico; Artículos metálicos para la construcción; Materiales complementarios; Otros materiales y artículos de construcción y reparación; Otros productos químicos; Herramientas Menores; Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; Capacitación; Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo e Impresiones y publicaciones oficiales, se verificó que, las erogaciones realizadas se encuentran soportadas con la documentación

comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 22 con observación justificada
Importe observado $39,470.00

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet y transferencias interbancarias de la cuenta [redacted] se detectó que realizó erogaciones por $39,470.00 en la partida Mantenimiento de Vehículos, sin que éstas se encuentren soportadas con la documentación justificativa correspondiente referente a bitácoras de mantenimiento de vehículos y contratos de comodato; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 23 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, Balanza de comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024 Auxiliares de cuentas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [redacted] Contrato de obra NOR32024-ADMIN-INHIDE-SIPDUS-DEPORTE-ID-005 celebrado entre la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y [redacted] Convenio de coordinación INHIDE-DG-SJ-051/2024, Estimaciones y verificación de existencia física de la obra mediante acta circunstanciada número ASEH/DGFSSPyOA/02/INHIDE/2024 de fecha15 de mayo de 2025, se constató que el pago referente a la obra número 2024/RPINHIDE/SC/0001, Impermeabilización de espacios deportivos del centro deportivo Hidalguense y de alto rendimiento por un importe de $424,632.26 con cargo a la partida Edificación no habitacional, cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa, de acuerdo con la normativa legal aplicable.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 24 con observación justificada
Importe observado $38,551.11

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet y transferencias interbancarias de la cuenta

[redacted] se detectó que realizó erogaciones por $38,551.11 en la partida Mantenimiento de maquinaria y equipo, sin que éstas se encuentren soportadas con la documentación justificativa correspondiente referente a las bitácoras y/o reportes de los mantenimientos realizados; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 25 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento y Partida Específica del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada recaudó Ingresos Propios por $6,311,424.82 y devengó recursos por $2,875,628.30, originando recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2024 por $3,435,796.52, de los cuales la entidad realizó el reintegro por la totalidad de los recursos a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrándose en las pólizas E-156 y E-157 de fecha 06 de febrero de 2025, concluyendo que la Entidad Fiscalizada cumplió con la normativa vigente.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 26 con observación

Mediante la revisión efectuada al Auxiliar de cuentas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas contables, declaración del impuesto sobre nóminas, cálculo de impuestos del ejercicio 2024 para el mes de diciembre, recibo de pago y comprobante de la transferencia bancaria a la Institución Financiera denominada [redacted] se detectó la falta de documentación comprobatoria y justificativa por un monto de $1,589.00, dado que la Entidad Fiscalizada no presentó información que acredite que el pago se haya efectuado a la cuenta 2112111111007 de Gobierno del Estado de Hidalgo, registrados en las pólizas D471 y D472 de fechas 1 de octubre de 2024; con fundamento en los artículos 2, 16, 17, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la federación y 33 apartado B fracción III del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/26/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 27 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a Balanza de Comprobación del periodo del 1o de enero al 31 de

diciembre 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o de enero al 31 de diciembre 2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de las erogaciones realizadas por concepto de reintegros a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo de la cuenta contable 32211 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023 por $1,167,074.42, en las pólizas E-11 y E-12 de fecha 05 de abril de 2024, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y reúnen los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 28 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de transferencias interbancarias de la cuenta [redacted] y la documentación soporte contenida en las pólizas relacionadas con las operaciones registradas en la cuenta contable 8272112017161DPAyF241S03O11005398001114REPRO24 - Impuestos sobre nómina y otros que deriven de una relación laboral, se comprobó que la Entidad Fiscalizada realizó el cálculo y la retención de impuestos de las nóminas correspondientes por $32,152.00, asimismo se enteró oportunamente a la instancia respectiva.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 29 con observación justificada
Importe observado $181,766.67

De la revisión a los Contratos y reportes de actividades del personal contratado por honorarios, correspondiente a la partida Honorarios asimilados a salarios, se detectó la falta de documentación justificativa por $181,766.67, ya que la Entidad Fiscalizada no presentó los reportes mensuales de los [redacted] por lo que no es posible constatar que el personal realizó sus funciones y responsabilidades de conformidad a las actividades a desarrollar según sus contratos; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental y 72 fracción III de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.2

Resultado 30 con observación

Mediante la revisión efectuada a los contratos INHIDE-RM-2024-068 de fecha 21 de noviembre de 2024 celebrado con el proveedor [redacted] correspondiente a la partida

Materiales complementarios, INHIDE-RM-2024-068 de fecha 27 de marzo de 2024 celebrado con el proveedor [redacted] correspondiente a la partida Otros productos químicos y Anexo 41 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la Entidad Fiscalizada llevó a cabo la contratación para servicios de suministro y colocación de persianas enrollables y adquisición de productos químicos limpieza respectivamente, sin realizar las investigaciones de mercado, por lo que no se consideraron las mejores condiciones para la contratación de dichos servicios; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4 fracción XIII, 10 y 33 párrafo noveno de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 30, 31, 32, 58 párrafo tercero, cuarto y quinto y 65 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/30/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.8.3

Resultado 31 con observación

Derivado de la revisión efectuada al contrato INHIDE-RM-2024-015 de fecha 27 de marzo de 2024 celebrado con el proveedor [redacted] por concepto de productos químicos, se detectó que dicho instrumento jurídico no contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable, toda vez que no precisa el nombre y cargo del servidor público de la convocante que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo, por lo que no cumplen con lo establecido en el marco jurídico aplicable, que garantice el cumplimiento de las condiciones celebradas; con fundamento en el artículo 77 párrafo sexto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

56/INHIDE/2024/31/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.10.1

Resultado 32 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra número 2024/RPINHIDE/SC/0001, Impermeabilización de espacios deportivos del centro deportivo Hidalguense y de alto rendimiento, con cargo a la partida Edificación no habitacional, se verificó que la obra se adjudicó de forma directa conforme a la normativa aplicable a [redacted] realizando este procedimiento la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible derivado del Convenio de coordinación INHIDE-DG-SJ-051/2024 entre la Secretaría y el Instituto Hidalguense del Deporte.

Procedimiento 1.10.2

Resultado 33 sin observación

Del análisis al expediente unitario de la obra número 2024/RPINHIDE/SC/0001, Impermeabilización de espacios deportivos del centro deportivo Hidalguense y de alto rendimiento, se verificó que ésta se encuentra amparada en el contrato número NOR-2024-ADM-INHIDE-SIPDUS-DEPORTE-ID-005, debidamente formalizado, celebrado entre la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible y [redacted] además cuentan su respectiva Fianza de Cumplimiento, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Recursos Fiscales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 34 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del periodo del 01 enero al 31 diciembre 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o de enero al 31 de diciembre de 2024, Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registro, oficios emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo con sus anexos correspondientes y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos de Recursos Fiscales correspondientes al Rubro 6114170 Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales por $3,575,644.00, conforme a los momentos contables del ingreso; asimismo, se comprobó que se generaron las pólizas de registro que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 35 sin observación

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias interbancarias de la cuenta [redacted] y la documentación soporte contenida en las pólizas relacionadas con las operaciones de gasto corriente registradas en las partidas Medicinas y productos farmacéuticos; Materiales, accesorios y suministros médicos; Otros arrendamientos y Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión, se verificó que, las erogaciones realizadas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 36 con observación justificada
Importe observado $48,000.00

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del periodo del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, pólizas de registro, comprobantes fiscales digitales por internet y transferencias interbancarias de la cuenta [redacted] se detectó que realizó

erogaciones por $48,000.00 correspondientes a las pólizas E9 de fecha 05/09/2024 y E210 de fecha 20/12/2024 en la partida Subsidios para el Fomento Deportivo, sin que éstas se encuentren soportadas con la totalidad de la documentación justificativa correspondiente; con fundamento en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) INHIDE/DG/0386/2025, de fecha(s) 30/05/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 37 sin observación

Derivado de la revisión efectuada a Balanza de Comprobación del periodo del 1o de enero al 31 de diciembre 2024, Auxiliares de Cuentas del 1o de enero al 31 de diciembre 2024 y pólizas de registro, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable de las erogaciones realizadas por concepto de reintegros de Recursos Fiscales a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo de la cuenta contable 32211 Resultado de Ejercicios Anteriores 2023 por $1,122,605.41, en las pólizas E-161, E-163, E-164 y E-165 de fecha 25 de enero de 2024, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y reúnen los requisitos legales, fiscales y administrativos establecidos.

Procedimiento 1.8.3

Resultado 38 sin observación

Derivado de la revisión efectuada los contratos INHIDE-RM-2024-060 de fecha 09 de octubre de 2024 celebrado con el proveedor [redacted] por concepto de prestación de servicio de renta de 2 pantallas, 2 proyectores, equipo de audio, 12 mesas, 120 sillas, 6 micrófonos inalámbricos, mobiliario y equipo para sesión de trabajo, pódium, tarima de 6x6; INHIDE-RM-2024-016 de fecha 01 de marzo de 2024 celebrado con [redacted] por concepto de Prestación de servicio de transporte, hospedaje, alimentación (desayuno, comida, cena y box lunch) (transporte aéreo terrestre e interno) e INHIDE-RM-2024-046 de fecha 06 de mayo de 2024 celebrado con el proveedor [redacted] por concepto Venta de playeras tipo polo, juegos de pants y chamarra, uniforme de skateboarding y uniformes de atletismo, se comprobó que los instrumentos jurídicos fueron debidamente estructurados, garantizando las mejores condiciones en la aplicación de los recursos públicos.

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información

a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Manuales, Oficios, Actas, Anexos, Resguardos, Evidencias fotográficas, Certificado de aprobación de verificación vehicular, Contratos, Capturas de pantalla, Pólizas, Cuadros Comparativos de Cotizaciones, Cotizaciones, Periódicos Oficiales del Estado de Hidalgo, Bitácoras, Reportes de actividades, Acuerdos de pago, Facturas, XML, Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, Transferencias Bancarias, Dictámenes Técnicos, Identificaciones oficiales y Recibo de apoyo, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 17 observaciones, las cuales generaron 7 Recomendaciones, 2 Pliegos de observaciones que representan probables recuperaciones por $32,574.36 (treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Hidalguense del Deporte, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Deficiencias administrativas en el pago de servicios personales; Falta u omisión de documentación justificativa; Incumplimiento a la Ley de Ingresos y, en su caso, Cuotas y Tarifas aprobadas e Inexistencia o faltante de bienes.

Asimismo, el Instituto Hidalguense del Deporte, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de actividades de control; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Falta o inexistencia de resguardos de bienes muebles y/o no se encuentran debidamente requisitados; Falta u omisión de documentación comprobatoria; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Inconsistencias entre los registros recaudados y la documentación oficial expedida por la Entidad e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos

normativos.